



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 076-2017-OSG-MPLC

Quillabamba, 30 de Junio del 2017.

Por cuanto el Concejo Municipal Provincial de La Convención, en su Sesión Ordinaria de fecha 27 de junio del año dos mil diecisiete, continuada el 28 de junio del año dos mil diecisiete, realizado bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora, y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Teófilo Huaypar de la Cruz, María Becerra Huanaco, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Chalco Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huilca, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel Mayorga Quintanilla, Randolph Ascarza Serrano, y;

VISTO; El Informe Legal N°486-2017-OAJ-MPLC/LC del Asesor Legal Abog. Román Sotomayor Paz sobre propuesta de convenio para la presentación de espectáculos musicales en el Balneario de Sambaray de la Ciudad de Quillabamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al numeral 26) del Art. 9° que precisa que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, y estando a lo prescrito en el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referido a asuntos específicos e interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando incorporado a la agenda de la sesión el pedido presentado por el Regidor José Beingolea Pelayo sobre propuesta de convenio para la presentación de espectáculos musicales en el Balneario de Sambaray de la Ciudad de Quillabamba, teniendo en consideración las celebraciones por el Aniversario de la Provincia de La Convención, la Municipalidad Provincial de La Convención tiene como parte de sus actividades el desarrollo de la "Serenata por el Aniversario de La Provincia" y la "Feria de la Mancomunidad 2017", eventos donde se realizarán la exhibición y venta de productos propios de la Provincia y de la Región, permitiendo el desarrollo de los empresarios y agricultores de la zona quienes podrán ofrecer sus productos de forma directa a los consumidores siendo que en el desarrollo de dicha feria se tiene programado la realización de diversos eventos musicales, es así que el convenio propuesto tiene la finalidad que la empresa L&J DISTRIBUCIONES EIRL se encargue de la organización de las presentaciones artísticas en el parque recreacional de Sambaray los días 25, 27, 28 y 29 de julio del año 2017, siendo así la empresa indicada se obliga a asumir el total de los costos de organización de dichos eventos de la misma forma la empresa se obliga a apoyar a la Municipalidad en la organización de la Serenata a desarrollarse el 24 de julio del presente año en la Plaza de Armas de esta Ciudad;

Que, conforme a la revisión de la propuesta de convenio el Asesor Legal Abog. Román Sotomayor Paz emite el Informe Legal N°486-2017-OAJ-MPLC/LC, por el cual otorga opinión favorable en mérito de que el mismo se encuentra dentro del marco legal vigente, previa a la aprobación del Concejo Municipal;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 artículo 20 numeral 4, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente, contando con la Mayoría de Votos a Favor, la Abstención de la Regidora María R. Becerra Huanaco, el Pleno del Concejo Municipal emite el siguiente:

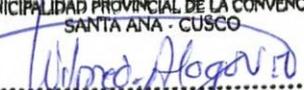
ACUERDO:

Artículo Primero.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora la suscripción del convenio entre la empresa L&J DISTRIBUCIONES EIRL y la Municipalidad Provincial de La Convención para la organización de las presentaciones artísticas a desarrollarse los días 25, 27, 28 y 29 de julio por el Aniversario de la Provincia de La Convención en el parque Recreacional de Sambaray de la Ciudad de Quillabamba.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento el presente Acuerdo a las dependencias de la Municipalidad Provincial de La Convención para los fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

WAM/smt.
c.c. ALCALDÍA
c.c. S.Regidores.
c.c. S.Gral
c.c. GM
c.c. Empresa L&J.
c.c. Pág. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864